

ANNEX VII - Información sobre la ayuda financiera Erasmus+ KA171 SMS IN

(Funding information and rules)

Tipos de becas para una estancia Erasmus+ KA171 SMS IN en la UCA

Beca cero (*zero grant*)¹: los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de matrícula y podrán utilizar las instalaciones de la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los servicios cuyas tasas sean también de aplicación a los alumnos de la UCA) pero **NO recibirán una ayuda financiada con fondos Erasmus+**, por lo que deberán cubrir por sus propios medios los gastos de viaje y manutención.

Beca completa (*full grant*): los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de matrícula y podrán utilizar las instalaciones de la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los servicios cuyas tasas sean también de aplicación a los alumnos de la UCA). **Además, recibirán una ayuda financiada con fondos Erasmus+ para el viaje y la manutención** (ver importes y requisitos en el siguiente apartado).

Importes y requisitos de la beca completa

Ayudas para movilidades físicas de larga duración de estudiantes desde países no asociados al Programa hacia España del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Con carácter general, los estudiantes seleccionados con beca completa recibirán tanto la ayuda individual ordinaria (Ia) como la ayuda de viaje (II).

Aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por Agencia Nacional Erasmus+ de España (SEPIE) para ser considerados estudiantes con menos oportunidades y presenten la correspondiente documentación justificativa en español o inglés en el momento de la preselección en su universidad de origen, podrán beneficiarse, además del apoyo individual (Ia) y la ayuda de viaje (II), de la ayuda adicional al apoyo individual para estudiantes con menos oportunidades (Ib), siempre y cuando la evaluación de la documentación justificativa del estudiante presentada por la institución de origen por la UCA sea satisfactoria.

Por otro lado, aquellos estudiantes con una discapacidad reconocida del 33% u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados que necesiten apoyo económico adicional al apoyo individual podrán solicitar información sobre las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada (III).

¹ Los países para los que la UCA no ha obtenido financiación por parte de la Agencia Nacional Erasmus+ en el proyecto Erasmus+ KA171 2021 (ej. Marruecos) únicamente podrán nominar estudiantes con beca cero.

I. Ayuda individual

Ayuda mensual que se abona en base a los días reales de estancia física en la UCA para la realización de las actividades académicas reflejadas en el Acuerdo de Aprendizaje.

A. Apoyo individual: 850€/mes

B. Ayuda adicional al apoyo individual para estudiantes con menos oportunidades²: 250€/mes

II. Ayuda de viaje

Ayuda única en función de la distancia real en kilómetros entre la institución de origen y la institución de destino (UCA) calculada con la siguiente calculadora de distancia: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

III. Ayuda especial para personas con discapacidad

Aquellos estudiantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y precisen apoyo económico adicional al apoyo individual deberán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización -a través del email erasmus.inclusion@uca.es-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

² Para que el participante reciba esta ayuda, debe presentar a la UCA la documentación que justifique al menos uno de los perfiles indicados en la [Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE \(16/12/2022\)](#). La ayuda no es acumulativa si el participante presenta más de una condición. Si el idioma de la documentación es diferente al español o el inglés, se deberá presentar traducción jurada.